

EL ACCESO A UNA JUSTICIA ADAPTADA CON PERSPECTIVA DE INFANCIA

ACCESS TO ADAPTED JUSTICE FROM A CHILDHOOD PERSPECTIVE

Heydi Guadalupe Ojeda Herrera¹

Mtra. Ivonne Adriana Gaytán Bertruy²

Resumen

La justicia es una virtud, como ser humano exigimos que se nos reconozcan y respeten nuestros derechos a recibir lo que nos corresponde. Es aquello que se debe garantizar por el Estado según el derecho humano. La justicia adaptada para niños es un enfoque que busca garantizar que los menores involucrados en el sistema de justicia reconociendo sus necesidades y vulnerabilidades reciban un trato justo y adecuado a su edad y nivel de desarrollo en la que es de vital importancia ser atendidas en el proceso judicial.

El presente artículo tiene como finalidad difundir la nueva técnica de justicia para los niños y el debido proceso que debe implementarse adecuadamente.

En resumen, el acceso a una justicia adaptada con perspectiva de infancia es una herramienta esencial para garantizar y proteger los derechos de los niños, asegurándose que se les brinde un trato justo y equitativo en todas las situaciones legales y judiciales.

Palabras clave

Nna; SCJN; Justicia Adaptada; Niñez; Proceso Judicial; Derechos de los niños

Abstract

Justice is a virtue, which inclines to give each human being what belongs to him or what corresponds to him. It is what must be guaranteed by the State according to human rights. Child-friendly justice is an approach that seeks to ensure that children who are involved in the justice system receive fair treatment appropriate to their age and level of development. This approach recognizes that children have specific needs and vulnerabilities that must be addressed in the judicial process.

The purpose of this article is to disseminate the new technique of justice for children, in the same way, the due process that must be implemented for its correct implementation.

¹ Estudiante pronta a egresar de la licenciatura en Derecho, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Asistente de Investigación de la Academia Interdisciplinaria de Derecho de Familia, Estudios de Género y Grupos Vulnerables; ojedah003@gmail.com

² Profesor investigador de la División Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Presidenta de la Red Latinoamericana de Derechos Humanos y Humanitario Capítulo México, Presidente de la Academia Interdisciplinaria de Derecho de Familia, Estudios de Género y Grupos Vulnerables.

In summary, access to justice adapted from a child perspective is an essential tool to guarantee and protect the rights of children, ensuring that they are given fair and equitable treatment in all legal and judicial situations.

Keywords

Nna; SCJN; Adapted justice; Childhood; Judicial process; Children's rights

I. Introducción

¿Qué es el acceso a una justicia adaptada con perspectiva de infancia?

“...Erika Nathaly García García,³ menciona que la perspectiva de infancia es un mandato vinculante que exige que el interés superior al menor sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernen, tanto en el ámbito público como privado...”

Actualmente el sistema judicial ha ido aplicando las nuevas herramientas que van surgiendo con las actualizaciones de los derechos humanos, es por ello por lo que varios expertos se han tomado a la tarea de hacer observaciones, así como estudiar, este nuevo renacer del derecho adaptable, ahora dentro del ámbito de la infancia.

En este artículo de divulgación se dará a conocer que es el acceso a una justicia adaptada en la perspectiva infantil, a partir de estudios ya realizados por expertos en universidades, los cuales explican el impacto de que la persona juzgadora conozca este nuevo instrumento que le permitirá poder actuar protegiendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes, del mismo modo, las problemáticas en las que se ha visto envuelta esta herramienta, pues él no conocer a profundidad irrumpe con el objetivo de este mismo. Los antecedentes son parte fundamental, pues permite saber cómo de da origen para que nazca el acceso a la justicia adaptada.

La justicia adaptada para niños es un tema muy importante que es necesario abordar de manera clara y accesible para los menores. En este artículo de divulgación, hablare sobre lo que significa la justicia adaptada para los niños y como este enfoque ayuda a proteger los derechos de los menores.

Es importante comprender que los niños tienen derechos que deben ser protegidos y respetados por todos, es decir, los niños tienen derecho a un trato justo y adecuado a su edad.

³ Erika Nathaly García García, Justicia Adaptada con perspectiva de infancia; (2021-04-08); revista UNLA; Disponible en: <https://www.unla.mx/blogunla/justicia-con-perspectiva-de-infancia-una-herramienta-poderosa-en-la-defensa-de-los-derechos-humanos-de-los-menores>

La Convención sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional que ha sido ratificado por casi todos los países del mundo, establece que los niños tienen derecho a ser tratados con respeto y a tener acceso a la justicia en condiciones que les permitan comprender el proceso y participar en él.

La justicia adaptada es un enfoque fundamental para garantizar los derechos y protección de los niños dentro del sistema legal. Reconociendo su vulnerabilidad y su necesidad de protección especial, este enfoque busca adaptar el sistema de justicia para asegurar que los niños sean tratados de manera justa, equitativa y acorde a sus necesidades y etapa de desarrollo. En este artículo, exploraremos la importancia de la justicia adaptada para los niños, sus características clave y las medidas necesarias para implementarla de manera efectiva.

II. Antecedentes de la justicia adaptada

La justicia adaptada para niños tiene sus antecedentes históricos en varios países, aunque la atención específica a las necesidades de los niños en el proceso judicial es relativamente reciente.

“...La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) establece que, las medidas especiales de protección que el Estado debe adoptar en los casos que comprenden a NNA parten de su especial vulnerabilidad a violaciones de derechos humanos”.

Esto, además, está determinado por distintos factores como la edad, las condiciones particulares, su grado de desarrollo y madurez, entre otros.

Para ello, el principio de igualdad exige que las autoridades realicen todas las acciones necesarias, incluyendo tratos diferenciados, para asegurar que los derechos puedan ejercerse plenamente por todas las personas.”

De acuerdo con dicha perspectiva, la Corte IDH ha referido que los Estados deben aplicar un sistema de justicia adaptado. En este sentido se inicia la configuración de una justicia accesible y apropiada para la infancia y la adolescencia. Para lograrlo, se requiere considerar el interés superior de la niñez o infancia (ISN) y el derecho de participación, con base en sus capacidades en constante evolución conforme a su edad, es decir, el grado de madurez y el nivel de comprensión, sin discriminación alguna.⁴

⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación; Protocolo para Juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia: cjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2021-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20IA%2010nov21.pdf

Es por eso por lo que, la justicia adaptada para niños puede incluir medidas como la utilización de un lenguaje sencillo y comprensible para los niños, la presencia de un abogado o defensor especializado en representar a los niños, y la consideración de los efectos a largo plazo que las decisiones judiciales pueden tener en la vida de los niños.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, adoptada en 1989⁵, estableció que:

“Los niños tienen derecho a un trato justo y a una protección especial en el proceso judicial. La Convención también reconoce el derecho del niño a participar en el proceso judicial de una manera que sea adecuada para su edad y nivel de desarrollo”.

En la actualidad, la justicia adaptada para niños es un enfoque cada vez más común en todo el mundo. Los tribunales y los sistemas de justicia juvenil están prestando mayor atención a las necesidades específicas de los niños y están implementando medidas para garantizar que los niños reciban un trato justo y adecuado a su edad y nivel de desarrollo.

La justicia adaptada para niños en México es un tema importante que involucra la implementación de medidas y políticas que aseguren el acceso a la justicia para los niños en igualdad de condiciones y de manera adecuada a su edad, nivel de desarrollo y necesidades específicas.

La justicia con perspectiva de infancia debe ser garantizada ya que es el derecho de los menores de edad a ser escuchados en el procedimiento jurisdiccional que involucre sus derechos, también en la primera etapa de la infancia, promoviendo formas adecuadas de interacción, libre opinión y comunicación clara y asertiva de la decisión.

III. La importancia de la justicia adaptada para los niños

La justicia adaptada parte de la idea de que el debido proceso y sus correlativas garantías son aplicables a todas las personas.

Según lo dispuesto en el protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y Adolescencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “cuando se involucre a niños, niñas o adolescentes, se deben tomar medidas que van en tenor con el objeto de asegurar que, el acceso a la justicia se dé en condiciones de igualdad”

La infancia es una etapa crucial en el desarrollo humano, en la cual los niños están en proceso de adquirir habilidades cognitivas, emocionales y sociales. Durante este período, son especialmente vulnerables y dependen de los adultos para proteger sus derechos y

⁵ La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho.

bienestar. El sistema de justicia tiene la responsabilidad de garantizar que se respeten y protejan los derechos de los niños cuando se ven involucrados en procesos legales, ya sea como víctimas, testigos o infractores.

La justicia adaptada se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional que establece los derechos fundamentales de todos los niños. Este enfoque reconoce que los niños no son adultos en miniatura y que sus necesidades y capacidades difieren de las de los adultos. Además, tiene en cuenta su bienestar y desarrollo integral al tomar decisiones judiciales que los afecten.

se basa en el principio de "interés superior del niño", que es un principio fundamental en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Este principio establece que, en todas las acciones relacionadas con los niños, el interés superior del niño debe ser una consideración primordial.

En la práctica, la justicia adaptada para niños implica una serie de medidas para garantizar que estos sean tratados de manera justa y adecuada en el proceso judicial. Estas medidas pueden incluir la utilización de un lenguaje sencillo y comprensible para los niños, la presencia de un abogado o defensor especializado en representar a los niños, y la consideración de los efectos a largo plazo que las decisiones judiciales pueden tener en la vida de los niños.

La justicia adaptada para niños también se enfoca en garantizar que los niños sean tratados con dignidad y respeto, y que se les permita participar activamente en el proceso judicial de una manera que sea apropiada para su edad y nivel de desarrollo.

Hay una amplia literatura sobre la justicia adaptada para niños y su efectividad en el proceso judicial. Muchos estudios han demostrado que el enfoque de justicia adaptada para niños puede mejorar la calidad del proceso judicial, aumentar la participación de los niños y mejorar los resultados.

Según el informe del CHILD RIGHTS INTERNATIONAL NETWORK menciona que: La justicia adaptada para niños urge que se reconozcan y minimicen los desafíos a los que se enfrentan los niños en cada fase del proceso legal"

De este modo el sistema judicial se convierte en la solución y no en el problema de los temas legales de los niños. Así como también, se deben eliminar las experiencias traumáticas que viven los niños cuando participan en procesos judiciales, es por eso por lo que se deben respetar los principios de la justicia adaptada para niños con la finalidad de fomentar un mayor respeto de los derechos del niño en general.

IV. Características clave de la justicia adaptada

Para alcanzar la libre opinión del menor, las autoridades judiciales y sus auxiliares deben proveer la mejor forma de interactuar con el menor de edad y así poder alcanzar la justicia con perspectiva de infancia.

Acceso a la justicia: La justicia adaptada garantiza que los niños tengan acceso efectivo a los mecanismos de justicia. Esto implica que se eliminen las barreras físicas, cognitivas, emocionales y económicas que puedan dificultar su participación en los procedimientos legales. Se deben proporcionar recursos y apoyo adecuados, como asistencia legal especializada y sistemas de apoyo emocional.

Procedimientos adaptados: Los procedimientos legales deben adaptarse para satisfacer las necesidades de los niños. Esto implica utilizar un lenguaje claro y comprensible, permitir la participación de los niños en los procesos, garantizar su seguridad y privacidad, y tener en cuenta su capacidad de comprensión de acuerdo a su edad y grado de madurez.

Enfoque centrado en el interés superior del niño: El principio del interés superior del niño es fundamental en la justicia adaptada. Todas las decisiones judiciales deben tener en cuenta el bienestar y desarrollo integral del niño o niña involucrado. Esto implica evaluar las circunstancias individuales, considerar alternativas no punitivas cuando sea posible y garantizar su participación en las decisiones que los afecten.

Protección de derechos: La justicia adaptada se basa en el respeto y protección de los derechos de los niños, como el derecho a la vida, la supervivencia, el desarrollo, la protección contra la violencia, el abuso y la explotación, y el derecho a ser escuchados y participar en los asuntos que les concierne.

V. Instrumentos internacionales, nacionales y regionales que fundamentan la justicia adaptada en México

Volviendo al tema en México existen varios instrumentos dirigidos a la aplicación de la justicia, todos estos establecidos dentro del marco jurídico y constitucional, por ello que la justicia adaptada cuenta con un protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia elaborada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que tiene por objetivo principal servir de instrumento para la práctica en la utilidad para que las personas juzgadoras guíen su actuar en los casos donde intervengan directa e indirectamente los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Cuando el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace alusión al goce de los derechos humanos por todas las personas, no hace distinción de edad y ninguna otra condición; es por ello que tanto a los adultos como a las niñas y los

niños se les debe además promover, respetar, proteger y garantizar esos derechos, entre los que se encuentran: el acceso a la justicia.

Del mismo modo, La Corte Interamericana de Derechos Humanos ⁶(Corte IDH) ha sostenido que las medidas especiales de protección que el Estado debe adoptar en los casos que comprenden a niños, niñas y adolescentes parten de su especial vulnerabilidad a violaciones de derechos humanos. Esto, además, está determinado por distintos factores como la edad, las condiciones particulares, su grado de desarrollo y madurez, entre otros. Por ello, es por lo que el principio de igualdad establece que las autoridades deben realizar las acciones necesarias, incluyendo los tratos diferenciados, para cumplir con el objetivo de asegurar que los derechos se puedan ejercer plenamente por todas las personas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se ha pronunciado respecto a la decisión jurisdiccional que afecte directa o indirectamente los derechos de todos los NNA y que debe reconocer sus características propias. Así mismo, las personas que tienen la facultad de juzgar deben proveer, cuidar, respetar y garantizar a los NNA un trato diferenciado y especializado durante el transcurso de todo el proceso judicial en el que sean solicitados.

En cuanto a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos⁷, cuando el artículo 1º de este ordenamiento jurídico hace alusión al goce de los derechos humanos por todas las personas, no hace distinción de edad y ninguna otra condición; es por ello, que todos los adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, se les debe además promover, respetar, proteger y garantizar esos derechos, entre los que se encuentran: el acceso a la justicia adaptada, tomando en cuenta su edad y madurez mental.

En la ratificación de la CDN de México el 21 de septiembre de 1990, se incorporaron las obligaciones y los derechos reconocidos en el texto convencional al ámbito nacional. Sin embargo, los compromisos adquiridos por México en el plano internacional tardarían todavía una década en empezar a consolidarse en la legislación doméstica. Fue hasta el año 2000 que la Constitución Federal se reformó por primera vez para reconocer que NNA eran titulares de derechos.

⁶ La Corte Interamericana de Derechos Humanos, La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ejerce sus funciones de conformidad con las disposiciones de la citada Convención y del presente Estatuto. Fue aprobado mediante Resolución N° 448 adoptada por la Asamblea General de la OEA en su noveno período de sesiones, celebrado en La Paz, Bolivia, octubre de 1979.

⁷CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 06-06-2023.

VI. Problemas de la justicia adaptada para NNA

La justicia adaptada para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) es un enfoque crucial para garantizar que los derechos de esta población vulnerable sean protegidos en situaciones legales y judiciales. Sin embargo, existen problemas que deben ser abordados para asegurar que este enfoque sea efectivo y beneficioso para los NNA. Una de las principales problemáticas es la falta de especialización y capacitación de los profesionales encargados de la procuración e impartición de justicia. Es esencial que los jueces, fiscales, abogados y otros profesionales involucrados en el sistema judicial estén capacitados y especializados en las necesidades de los NNA, para así poder brindar un trato justo y equitativo. Otra problemática es la falta de recursos y apoyo para implementar la justicia adaptada para NNA. Esto incluye la falta de financiamiento para programas y capacitaciones, así como la falta de personal especializado en la materia. Es necesario que los Estados inviertan en la justicia adaptada para NNA para asegurar que los derechos de esta población sean protegidos de manera efectiva. Además, la falta de acceso a la justicia para los NNA es un problema importante. Muchas veces, los NNA no tienen acceso a los recursos necesarios para involucrarse en procesos legales y judiciales, lo que puede limitar su capacidad para proteger sus derechos. Es fundamental que se establezcan medidas para asegurar que todos los NNA tengan acceso a la justicia de equitativa y justa. En conclusión, la justicia adaptada para NNA es un enfoque crucial para proteger los derechos de esta población vulnerable. Sin embargo, es importante abordar las problemáticas mencionadas anteriormente para asegurar que este enfoque sea efectivo y mejorado para los NNA. Esto incluye la especialización y capacitación de los profesionales involucrados, el financiamiento y recursos adecuados, y el acceso equitativo a la justicia.

“...Ricardo Ortega Soriano, académico de la Universidad Iberoamericana aseguró que el sistema de justicia en México es hostil contra la niñas, niños y adolescentes.⁸

Ante la circunstancia recalcó que el Estado Mexicano tiene la obligación de desarrollar una justicia adaptada para la infancia. *No es el niño, la niña, el adolescente, la adolescente, quien tiene que adaptarse al sistema de justicia, sino que es el sistema de justicia quien tiene que adaptarse a las necesidades características de las niñas, niños y adolescentes”, aseguró el académico...*”

El académico destaca que la Primera Sala de la Corte ha desarrollado una doctrina protectora de los derechos de niñas, niños y adolescentes que participan en un juicio.

⁸ RICARDO ALBERTO ORTEGA: Justicia como Mecanismo de Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes en el Marco del Principio de Igualdad. Disponible en <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2023-04/40026igdes704ortega-soriano.pdf>

VII. Evolución y reconocimiento de los derechos de los niños en ordenamientos jurídicos internacionales

Dentro del protocolo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se recomienda, además, que el lenguaje sencillo debe procurarse en todas las comunicaciones que se establezcan con niños, niñas y adolescentes durante el desarrollo del procedimiento; se trata de un lenguaje adaptado, el cual debe ser accesible, acorde a su edad y madurez. Respecto a las consideraciones particulares, destaca la obligación de las personas juzgadoras de atender el contexto y las interseccionalidades de niños, niñas y adolescentes, en el sentido que además estuvieran bajo alguna otra condición de vulnerabilidad, por ejemplo: alguna discapacidad, pertenezca a un grupo o comunidad indígena, contexto de movilidad; dicha condición influirá en cuanto a la forma de comunicar las resoluciones, adaptándose la justicia a un formato culturalmente adecuado o en un idioma, lengua o dialecto, que permita la comprensión del contenido a niños, niñas y adolescentes.

Conforme al artículo 1o de la Convención sobre los Derechos del Niño⁹, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad. En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes¹⁰, distingue dos grupos: niñas y niños a quienes aún no cumplen los 12 años de edad, y adolescentes a las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. En América Latina, se hicieron las adecuaciones normativas a las legislaciones relativas a Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante NNA), en las que se sustituye la expresión “menores” por las de niñez, infancia, niños, niñas, adolescentes.¹¹ La protección a las personas de la infancia abarca también a los adolescentes que participan del ahora llamado sistema de responsabilidad penal adolescente, abandonándose las expresiones: “delincuencia juvenil” y “adolescentes infractores”, por la de adolescentes en conflicto con la ley. En México, a partir de la reforma de diciembre de 2005, al artículo 18 de la Constitución Federal, que instauró un sistema integral y garantista de justicia para adolescentes, se abandona el sistema tutelar y la expresión “menores infractores”, para sustituirlo por adolescentes. En la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia

⁹ Convención sobre los derechos del niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

¹⁰ LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 26-05-2023.

¹¹ Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “La Adecuación normativa a la Convención sobre los derechos del niño en América Latina. Avances y deudas con la Niñez”

VIII. Conclusiones

Los niños, niñas y tienen derecho al acceso a la justicia, porque este no solo es un derecho en sí mismo, sino la vía para hacer cumplir otros derechos; por su condición vulnerable, requieren de una justicia adaptada acorde a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo, grado de madurez y cualquier otra condición particular. La justicia adaptada implica que las personas juzgadoras realicen todos los ajustes necesarios, que consisten en todas las modificaciones y adaptaciones que se requieran adecuar en la infraestructura y servicios de los sistemas de justicia, para que a los niños, niñas y adolescentes no se les impongan cargas desproporcionadas o afecten su bienestar, y así se pueda garantizar su acceso a la justicia en condiciones de igualdad, sin vulnerar sus derechos.

Para procurar lo anterior, es esencial que se adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los niños es por eso, que el acceso a la justicia adaptada con perspectiva de infancia sea el enfoque crucial que debe implementarse para evitar e el cual ayuda a proteger a los niños que participan en situaciones legales y judiciales, asegurando que se les brinde un trato justo y equitativo, es decir, adaptables para la buena percepción del caso. El objetivo de esta es el cumplimiento efectivo del acceso a la justicia adaptable que repercuten en los derechos de los niños y adolescentes, ya que es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral y para impulsar la construcción de una sociedad justa e igualitaria, en donde los niños puedan obtener la confianza de poder desenvolverse dentro de los juicios en los que se encuentren vinculados con la confianza de que sus derechos no sean vulnerados y su "niñez" se mantenga íntegra.

Además, se deben establecer estrategias y recomendaciones para prevenir y responder a la violencia contra los niños en el sistema judicial, garantizando así su protección y bienestar.

En conclusión, la justicia adaptada para niños es un enfoque importante en el ámbito de la justicia juvenil, ya que garantiza que los niños sean tratados de manera justa y adecuada en el proceso judicial. Este enfoque se basa en el principio de "interés superior del niño" y ha sido ampliamente estudiado por expertos en derecho y en psicología infantil con la finalidad de mejorar los resultados para los niños involucrados en el sistema de justicia.

IX. BIBLIOGRAFÍA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Protocolo para Juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia. 2020, <https://cjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2021-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20IA%2010nov21.pdf>

CRUZ MARQUINA MARÍA DEL CAREMEN, "Justicia adaptada. Trato diferenciado y especializado a niñas, niños y adolescentes para garantizar su acceso a la justicia. ¿Quiénes y cómo podemos hacerlo?" *Revista de la escuela federal de formación judicial*, año 2023, revista número 53 — estudios. <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2023/02/Justicia-Adaptada-Marquina.pdf>

ERIKA NATHALY GARCÍA GARCÍA, *Justicia con perspectiva de infancia: Una herramienta poderosa en la defensa de los Derechos Humanos de los menores*. (n.d.). UNLA. Publicado el 2021-04-19,